



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 293-2018-MPH/A.**

Ayacucho, 05 JUN. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 90-2018-MPH/24.28 de fecha 29 de mayo de 2018 proveniente de la Oficina de Administración y Finanzas sobre Disposiciones Adicionales de Austeridad en Materia de Adquisición de Vehículos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 90-2018-MPH/24.28 de fecha 29 de mayo de 2018 la Unidad de Abastecimiento informa respecto del REQUERIMIENTO N° 10-2018 MPH-MASSC-AYACIRJCA-RP, con fecha de 22 mayo del 2018 fue presentado por el Responsable del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho". Componente 3, Suficiente Equipo Mobiliario, Implementos y Medios de Vigilancia. El Ing. ROY J. CARBAJAL ALARCON, solicita la Adquisición de 07 Motocicletas y 02 Camionetas Pick UP 4X4 doble cabina c/ circulina lineal;

Que, el Órgano encargado de contrataciones informó lo dispuesto por la LEY N° 30093 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018, SUBCAPÍTULO III, MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO, Y ARTICULO 10 Y NUMERAL 10.4, Prohibase la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para las nuevas entidades públicas creadas a partir del año 2015; vehículos destinados para las encuestas especializadas para el levantamiento de información estadística de Línea Base y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal, particularmente en lo que respecta al fortalecimiento en la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013; vehículos para el cumplimiento de las funciones a nivel nacional de la Autoridad Nacional del Agua; y transporte de magistrados y auxiliares jurisdiccionales a los centros penitenciarios de acuerdo a la geografía de los Distritos Judiciales. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública, y la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Transportes y Comunicaciones se establecen los casos de excepción a las restricciones en el gasto establecidas en el primer párrafo del presente numeral, aplicación solo para el caso de emergencia y prevención de





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
 LEY N° 24682.  
 "Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



desastre,

Que, el DECRETO DE URGENCIA N° 005-2018, ESTABLECE MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO. Sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad y que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del Titular de Pliego es indelegable;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la adquisición de Vehículos en el marco establecido por el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, de acuerdo en lo dispuesto en el requerimiento N° 10-2018-MPH-MASS-AYAC./RJCA-RP. con finalidad Pública para el Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", bajo el siguiente detalle:

N° / ITEM	ESPECIFICA DE GASTO	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
01	2.6.23.25	07	UND	Motocicleta todo terreno
02	2.6.23.25	02	UND	Camioneta Pick UP 4X4 doble cabina c/circulina lineal (tipo caja) Led

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimientos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ALCALDÍA  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE

